

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Facultad de Educación
- Psicología y Trabajo Social

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Descripción del título

Las informaciones que se proporcionan sobre el título son coherentes con su nivel educativo y no inducen a confusiones acerca de su contenido, alcance y efectos profesionales.

No se han incorporado modificaciones en su descripción, manteniéndose vigente el enlace que permite acceder a la normativa de permanencia que se aplica a los estudiantes que cursan estudios de Grado en la Universidad de Lleida, excepto los que están regulados en los títulos segundo y tercero, y en los centros adscritos. Una normativa de enero de 2011, que entró en vigor en el curso académico 2011-2012 para todos los estudiantes de las titulaciones de Grado de la Universitat de Lleida.

En todo caso, cabe advertir que los responsables del título justifican las modificaciones planteadas a raíz de la introducción de la Memoria en el aplicativo del proceso de Acreditación, de modo proceden a actualizar la normativa vigente, adaptándola e incorporando los cambios requeridos por dicho aplicativo. Más allá de estas consideraciones, se actualizan las informaciones sobre el responsable del título, el representante legal y la delegación de firma (con fecha de 19 de octubre de 2015) y el solicitante.

Justificación

En el apartado de Justificación, sin que se introduzcan nuevos argumentos acerca de la justificación del título, en relación a los que se expusieron en la Memoria de Verificación y que determinaron su posterior implantación en el curso académico 2009-2010, se alude a las modificaciones no substanciales que se han ido adoptando en este Grado en cursos anteriores; en concreto: la revisión y actualización de la denominación de la Facultad, ahora de Educación, Psicología y Trabajo Social; la revisión y actualización de la normativa académica; los cambios introducidos en el despliegue temporal de las materias y la división de éstas en asignaturas; la extinción del Curso de Adaptación; y los cambios que se han producido en la descripción del Sistema de Garantía de la Calidad de la Universitat de Lleida (UdL). El conjunto de estas circunstancias se reflejaron en los Informes anuales de Seguimiento, indicando en la Memoria modificada las fechas de referencia. En todo caso, hubiese sido deseable aprovechar las modificaciones introducidas para actualizar algunas de las informaciones que motivaron, en su

día, el interés académico, investigador, profesional y la potencialidad de la institución para impartirlo; y que, al paso del tiempo, han incorporado nuevas realidades -en un contexto de crisis económica, que ha inducido cambios de cierto relieve en el desarrollo académico y la inserción profesional/laboral en la Educación Social-, aun cuando se entienda que podrán ser trasladados al Autoinforme elaborado para el proceso de Acreditación en marcha.

Acceso y Admisión de estudiantes

En el apartado referido a las características personales y académicas de los estudiantes a los que va dirigida la titulación (perfil de ingreso recomendado), se añade un párrafo que alude a la acreditación del conocimiento de una tercera lengua al acabar los estudios, para los estudiantes que inicien los títulos de Grado a partir del curso 2014-2015 y que cumplan los requisitos establecidos según Acuerdo del Consejo Interuniversitario de Catalunya, declarando explícitamente que la UdL garantizará la aplicación de los criterios de la Generalitat para el cumplimiento de la ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, en su artículo 211.

Se revisan y actualizan los procedimientos de acceso y admisión a los estudios de Grado, que se realizarán -en la UdL- de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado (BOE de 7 de junio de 2014), sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de este real decreto según la cual se establece un calendario de implantación, a partir del curso académico 2014-15.

Además, se actualizan las informaciones relativas al Servicio de Información y Atención Universitaria, entre los que destaca que la UdL cuenta con un Plan de Inclusión a las Personas con Diversidad Funcional (2014-2019) y que la UdL para el curso 2016-17, ofrece 88 becas de colaboración en Unidades Estructurales y Servicios Universitarios a través de dos convocatorias, que se complementan con otras becas y ayudas citadas en la Memoria (apdo. 4.3).

En la Memoria Modificada se expone la normativa académica de los estudios universitarios oficiales de Grado aprobada por Consejo de Gobierno de la UdL en su sesión de 30/03/2016, aprobada por el Pleno del Consejo Social el 22/06/2016, que será susceptible de modificación cada curso académico. En materia de transferencia de créditos y de su reconocimiento se explicita que se procederá de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 y por el Real decreto 43/2015, de 2 de febrero.

Planificación de la titulación

Se alude a la introducción de cambios en el apartado de Planificación de la titulación, indicando que se actualizan las informaciones relativas a las actividades formativas y a los sistemas de evaluación. No obstante, hubiese sido deseable hacerlos más explícitos en relación con los que se han producido, afectando al despliegue temporal de las materias y la división de éstas en asignaturas. Aspectos a los que aludieron explícitamente los responsables del título en el apartado referido a su justificación, así como en los Informes de Seguimiento anuales.

Todo indica que se mantiene la coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias que conforman el plan de estudios.

Personal académico y de apoyo

Se actualiza y mejora la información proporcionada sobre el profesorado adscrito al Grado, ampliando y/o mejorando los indicadores que se expresaban en un cuadro de doble entrada que indica: la categoría docente y sus respectivas figuras académicas (Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad, Agregados, Colaboradores, Ayudantes Doctores y Profesores Asociados), así como su título académico, indicando el porcentaje de cada una de ellas, siendo destacable que un 52,39% sean Asociados, aportando un 22,72% de los doctores del Grado; la experiencia en docencia, en investigación y profesional; la dedicación a tiempo completo (63,77%) y a tiempo parcial (36,23% siendo todos Profesores Asociados) con sus correspondientes horas; y las áreas de conocimiento a las que están adscritos, cuya diversidad anticipa un enfoque -cuando menos- multidisciplinar en las enseñanzas que se ofertan, aunque resulta escasa la presencia de docentes del Área de Teoría e Historia de la Educación, en contraste con otras Áreas de Psicología o Didáctica (general y específicas).

Se actualiza y mejora la información proporcionada sobre otros recursos humanos disponibles, indicando -en una tabla de doble entrada- su categoría (perfil), el título académico del personal de apoyo, la categoría (C1, C2 y L3) y la experiencia profesional, entre un mínimo de 6 años y un máximo de 27. No obstante, hubiese sido deseable especificar su dedicación exclusiva (o no) a este Grado. Se valora positivamente la incorporación de becarios o contratados de investigación pre y postdoctorales (FPI, RyC, así como de la UdL).

Se evalúa de **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o

graduada en Educación Social de la Universitat de Lleida. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 21/12/2016